

AÑO 1930

Extracto del expediente promovido por Wladyslaw
Zeleznicki
residente en Polonia. Representante: P. Solibar

El R.º C. de P.º remite
en 24 de Julio de 1930 dicho expediente de solicitud de foa
renta de inversión por turbina de
accion continua para el centrifu-
gado de azucar, sal, soda y toda
clase de materias no coherentes

cuyo objeto declara ser de uso propio y nuevo

Este expediente fué presentado en la referida dependencia en 24 de Julio
de 1930 a las 12'23, y llegó a este Negociado en 7 de
agosto de 1930

A la solicitud del interesado acompañan los documentos siguientes: Memoria descrip-
tiva y planos por triplicado, índice de los documentos, autorización y
el acta de presentación expedida por el R.º C. de P.º

Adolece la documentación de los defectos siguientes:

NOTA

Pase a informe.

Visto lo consignado en el anterior extracto procede pase a la Asesoría técnica para que informe sobre

NOTA

Suspensio por defectos.

Procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL los defectos antes indicados para que el interesado los subsane en el término de dos meses, a partir de la publicación de dicho Boletín.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19

Publicado en el Boletín de de de 19, con fecha de de de 19, el interesado subsanó los defectos; procede, por lo tanto, continuar la tramitación.

Madrid, de de 19

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

NOTA

Concesión de *patente*
de *biwoon*
a favor de *Wladyslaw*
Zelezniah
Con el número
P-P-930

Examinada la documentación de este expediente resulta:

- 1.º Que la forma de la solicitud se halla ajustada a lo prevenido en el art. 112 de la ley de 26 de julio de 1929.
- 2.º Que se han recibido las Memorias *y planos* por triplicado.
- 3.º Que están perfectamente conformes entre sí los triplicados de la Memoria

4.º Que el objeto de la Patente es de los comprendidos en el art. 46 de la citada Ley.

En vista de todo procede conceder a *Wladyslaw Zelezniah* una *patente de invención* por *un* *biwoon* de acción continua para el *centrifugado de azúcares, sal, soda y toda clase de materias no coherentes*

Carmona



V. I. resolverá.

Madrid, *P* de *agosto* de 19 *30*
Con el negociado *Carmona*

119.233 En de de 19, pagó los derechos correspondientes a

NOTA

Proponiendo el cambio de Memorias.

En de de 19....., el interesado remite nuevas Memorias para subsanar errores materiales o de forma padecidos al hacer la redacción, procede, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 26 de julio de 1929, acceder a lo solicitado, considerando como nulas las que se acompañaron al solicitar este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19

EL JEFE DEL NEGOCIADO

NOTA

Proponiendo la denegación de la Patente de por

Vista la instancia presentada por en solicitud de patente de por

que se refiere a

Y considerando que el objeto de la Patente se encuentra comprendido en el art. 48 de la ley de 26 de julio de 1929, el Negociado entiende, y así tiene el honor de proponerlo a la Superioridad, que procede denegar la concesión de la Patente de referencia.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, de de 19

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

En de de 19....., D. remite escrito, fechado en de de 19....., manifestando que concede permiso para la explotación del objeto de la Patente de núm. y solicitando, en su consecuencia, la declaración de puesta en práctica de la misma.

NOTA

Permiso de explotación.

Visto lo consignado en el anterior extracto, a los efectos del art. 100 de la Ley, resulta que la presentación de la instancia y declaración del interesado se hizo dentro del plazo marcado por el art. 95 de la misma, y, por tanto, el que suscribe opina procede acreditar la puesta en práctica de la mencionada Patente, conforme a lo determinado en el art. 96 de la ley de 26 de julio de 1929.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19

En de de 19, el interesado renueva el permiso de explotación.

En de de 19, el interesado renueva el permiso de explotación.

En de de 19, D. remite un certificado suscrito por el Ingeniero D. afecto a la Jefatura Industrial de acreditativo de la puesta en práctica de la Patente, y solicita, en su consecuencia, la declaración de puesta en práctica de la misma.

NOTA

Puesta en práctica.

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 95 y 96 de la ley de 26 de julio de 1929, procede considerar acreditada la puesta en practica de la Patente objeto de este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19

NOTA

Anulando este expediente por

Transcurrido el plazo legal sin que el peticionario haya

procede de acuerdo con lo dispuesto en

declarar anulado este expediente, considerando como no hecha la petición formulada en el mismo.

V. I. resolverá.

Madrid, de de 19

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



119200

ACTA

Don José M.^a Lacarcel y Fernández, encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial:

D E C L A R O que a las *doce y veinticinco* del día de hoy, me ha sido presentada una exposición dirigida al Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, por Don José M.^a Bolibar, Ingeniero-Agente de Propiedad Industrial en representación de WLADYSLAW ZELEZNIAK

en solicitud de Patente de Invención por "Turbina de acción continua para el centrifugado de azúcar, sal, sosa y toda clase de materias no coherentes"

a cuyo efecto acompaña a dicha exposición los documentos prevenidos por la Ley.

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Secretario del Gobierno civil en Barcelona a veinticuatro de Julio del año mil novecientos treinta .

V.º B.º

El Secretario del Gobierno

José Lacarcel
J. Bolibar

Solicitud y documentación

de patente de invención a favor de Wladyslaw Helezniak 1930

Presentada en este Gobierno
a las 12 y 26
del día de la fecha.

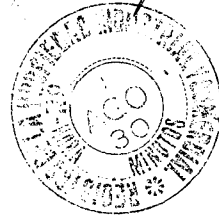
EL SECRETARIO

José Laurus

Barcelona 24 Julio 1930

P. A.

Ortiz Antón



119.222

Indice

19233

de los documentos que con esta fecha se entregan en este
Gobierno Civil en demanda de Patente de INVENCION
a favor de WLADYSLAW ZELEZNIAK

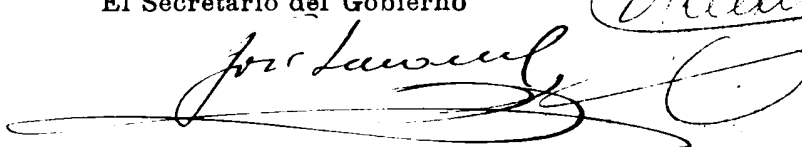
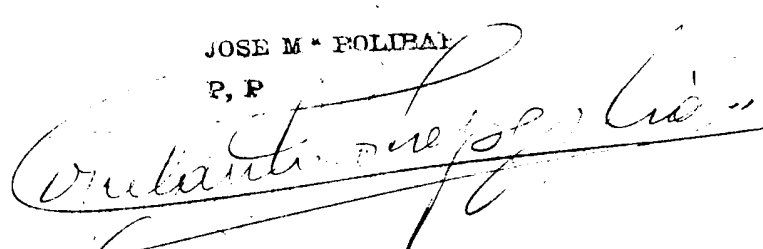
- 1.º *Solicitud.* para el Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.
- 2.º *Memoria descriptiva por triplicado.* y planos
- 3.º *Un ejemplar del presente índice.*
- 4.º *Una autorización.*
- 5.º Certificado de *Barcelona, 24 de Julio de 1930.*
prioridad con su traducción.
- 6.º Reintegro de diez ptas.

CONFORME:

El Secretario del Gobierno

JOSE M. POLIBAL

R. P.





INVENCION

ILMO. SR.

119233

WLADYSLAW ZELEZNIK, de nacionalidad polaca, domiciliado en ZDUNY (Polonia)

y en su representación D. José M.^a Bolibar y Pinós, ingeniero-agente de propiedad industrial, domiciliado en esta ciudad Paseo de Gracia, n.º 30, con cédula personal de 5.ª clase n.º 690 a V. S. atentamente expone:

Que desea obtener una PATENTE DE INVENCION por 20 años, por: "Turbina de acción continua para el centrifugado de azúcar, sal sosa, y toda clase de materias no coherentes"

cuya invención es nueva y ha sido efectuada por el recurrente y para la cual se reivindica la prioridad de la patente solicitada en Alemania el 25 de Julio de 1929

y ateniéndose a lo que prescribe la vigente ley sobre la materia, se acompañan los documentos necesarios con su índice correspondiente; por lo cual a V. S. respetuosamente

SUPLICA: se digne ordenar la tramitación del respectivo expediente a fin de que se expida a nombre del recurrente, la patente que se solicita.

Barcelona 24 de Julio de 1930.

Ilmo. Sr.
JOSE M.^a BOLIBAR

P. P.

Antontino

Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial

AUTORIZACIÓN

WLADYSLAW ZELEZNIK

autoriza a Don José M^º Bolibar y Pinós, Ingeniero Industrial domiciliado en Barcelona, Paseo de Gracia, 30,

con facultad de substituir en caso necesario, para en su nombre obtener patente de Invención por "Turbina de acción continua para el centrifugado de azúcar, sal, sosa, y toda clase de materias no coherentes"



así como Certificados de Adición, Modificaciones y Ampliaciones, y a este efecto firmar los documentos que deban presentarse, modificarlos y retirarlos todos o parte de ellos; renunciar a las demandas, interponer recursos; recibir comunicaciones oficiales, títulos, certificados y documentos; pagar las cantidades que proceda y cobrar las que deban restituirse; justificar explotaciones; y hacer en general uso de cuantos derechos podrían competir al otorgante, quien elige como domicilio el de su autorizado, para la recepción de todas las comunicaciones referentes al expediente o expedientes relacionados con la presente autorización.

ZDUNY 23 de Junio de 1930

Wladyslaw Zeleznik

JE/

119283

C E R T I F I C A D O

WLADYSLAW ZELEZNIAK, domiciliado en Zduny B. Krotoszyn ha presentado e-n 25 Julio 1929, en la Oficina de Patentes de Alemania una demanda de patente de invención por "Turbina de acción continua con doble tambor cónico para azúcar y otros productos no coherentes.

Los documentos adjuntos son copia verdadera y exacta de los documentos primitivos de esta demanda de patente.

Berlin 14 de Julio de 1930.

LA OFICINA DE PATENTES DE ALEMANIA.

(Hay un sello en seco)

Es traducción exacta del documento original.

Orubantun... Lid.



Kruppa

B e s c h e i n i g u n g .

Herr Wladyslaw Zeleźniak in Zduny b.Krotoszyn
(Polen) hat im Deutschen Reiche ein Gesuch um ein
Erfindungspatent für eine

„ununterbrochen wirkende Zentrifuge mit
doppelter konischer Trommel für Zucker
und andere schüttbaren Produkte“

am 25.Juli 1929 beim Reichspatentamt hinterlegt.

Die angehefteten Stücke sind eine richtige und
genaue Wiedergabe der ursprünglichen Unterlagen
dieser Patentanmeldung.

Berlin, den 14.Juli 1930.

R e i c h s p a t e n t a m t .

Z.18 489 X/89 f.

f



~~DA. 602820 8.7.30~~

Władysław Z e l e ż n i a k , Z d u n y b. Krotoszyn
(Polen).

Ununterbrochen wirkende Zentrifuge mit doppelter konischer
Trommel für Zucker und andere schüttbaren Produkte.

Die bisherigen Zentrifugen zum Bleichen von schüttbaren Produkten, insbesondere Zucker, haben den Nachteil, daß sie mit Unterbrechungen wirken, d.h. sie müssen nach Ablauf von je 7 Minuten zwecks Füllung angehalten werden. Nach jedem Füllen arbeitet die Zentrifuge 4 Minuten, sodaß sie während eines Zeitraums von 24 Stunden 5 Stunden untätig ist. Der Kraftverbrauch beträgt bei den bekannten Zentrifugen beim Anlauf 25-30 P.S., was sich jede 7 Minuten wiederholt.

Die den Gegenstand der Erfindung bildende Zentrifuge ist weit einfacher und wirtschaftlicher als die bisherigen; sie besitzt eine konische Doppeltrommel, d.h. es sind auf einem gemeinsamen Lagerstern zwei starke konische Trommeln angeordnet, wodurch der Zucker einen längeren Weg passieren muß und sich hierdurch besonders gut bleicht. Die neue Zentrifuge arbeitet ununterbrochen, sodaß sie überhaupt nicht

nicht angehalten zu werden braucht. Zur Bedienung genügt ein Arbeiter für fünf Zentrifugen. Ein weiterer Vorteil der neuen Zentrifuge ist, daß für das einmalige Anlassen ein Kraftaufwand von nur 12 P.S. benötigt wird, wobei die Zentrifuge während der Arbeit, infolge der ununterbrochenen Wirkung, nur 8 P.S. verbraucht.

Ein Ausführungsbeispiel des Erfindungsgegenstandes ist auf der Zeichnung in senkrechtem Schnitt dargestellt.

Der innere Mantel 1 ist mittels der Knotenbleche 4 mit dem äußeren Mantel 5 verbunden, welcher mittels der Winkel 2 auf dem Rahmen 3 abgestützt ist. Der äußere Mantel 5 ist mit einem Deckel 6 versehen. An dem zylindrischen Mantel 5 ist eine aus Segmenten zusammengesetzte konische Trommel 7 befestigt, an deren unterem Ende ist ein Trichter 8 aufgehängt.

Das zu bleichende Produkt strömt aus dem Verteiler 9 durch die Rinne 10 in das Rohr 11 und wird beim Auftreffen auf die rotierende Scheibe 27 durch die Zentrifugalkraft auf die konische Wand der gelochten Trommel 12 geschleudert. Diese Wand ist mit einem Metallsieb versehen, durch welches der dunkle Rückstand durch das Sieb in die Kammer 13 gelangt, auf den schiefen Boden 14 hinabfällt und durch das Rohr 15 in den Sammler abfließt.

Der Zucker dagegen gelangt auf der konischen Wand der Trommel 12 nach oben und fällt auf den Boden der Kammer

16, von wo der Zucker wieder unter der Einwirkung der Zentrifugalkraft auf die konische Wand der rotierenden Siebtrommel 17 geschleudert wird. Der Zucker wandert auf dieser Wand nach oben und gelangt auf seinem Wege unter die Einwirkung eines Stroms der Bleichflüssigkeit und darauf eines Dampfstroms. Nach Passieren der oberen Kante der Trommel 17 fällt der Zucker durch die Kammer 18 und den Trichter 8 auf einen Kreis'schen Elevator oder eine Schnecke 19. Der helle Abfluß strömt durch das Sieb der Trommel 17 in die Kammer 20 und wird durch das Rohr 21 in einen Behälter abgeführt. Der konische Ring 22 dient zur Regulierung der Dicke der Zuckerlage, wozu das Hebelgestänge 23 dient. Der Ring verhindert gleichzeitig das Eindringen des Dampfes in die Kammer 18. Der Dampf aus der Zentrifuge wird durch das Rohr 24 mittels Exhaustors abgesogen. Die Bleichflüssigkeit wird durch das Rohr 25 und der Dampf durch das Rohr 26 zugeführt.

P a t e n t - A n s p r ü c h e .

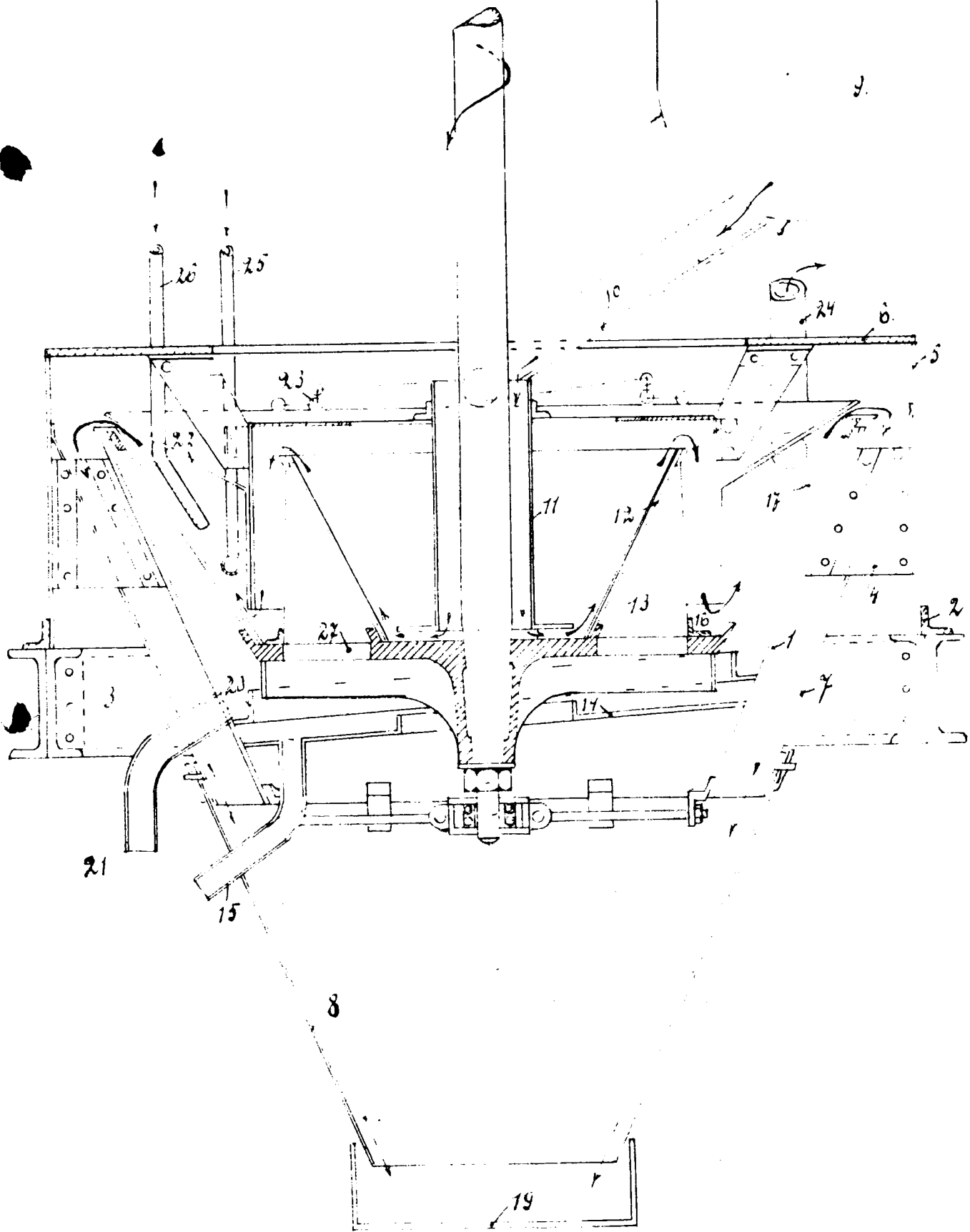
1. Ununterbrochen wirkende Zentrifuge mit doppelter konischer Trommel für Zucker und andere schüttbaren Produkte, dadurch gekennzeichnet, daß sie eine auf einem Lagerstern (27) befestigte rotierende, mit Sieben versehene Doppeltrommel (12,17) besitzt.

2. Zentrifuge nach Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, daß sie mit einem inneren auf dem Rahmen (3) abgestützten Mantel (1) und einer äußeren konischen Trommel (7) versehen ist, welche letztere am oberen Ende mit dem zylindrischen Mantel (5), der mit einem Deckel (6) versehen ist, und am unteren Ende mit einem Trichter (8) verbunden ist.

3. Zentrifuge nach Anspruch 2, dadurch gekennzeichnet, daß das Produkt aus dem Verteiler (9) durch die Rinne (10) in das Rohr (11) strömt, von wo es von dem Boden der rotierenden Trommel unter der Einwirkung der Zentrifugalkraft auf die Wandung der Trommel (12) geschleudert wird, wobei der dunkle Rückstand in die Kammer (13) strömt, sich auf dem schiefen Boden (14) sammelt und durch das Rohr (15) abfließt.

4. Zentrifuge nach Anspruch 1-3, dadurch gekennzeichnet, daß der Zucker in die Kammer (16) und darauf auf die konische Wand der Trommel (17) gelangt, von wo er unter dem konischen Ring (22) in die Kammer (18) hinübertritt und durch den Trichter (8) auf den Elevator (19) fällt, wobei der helle Abfluß durch das Rohr (21) abgeführt wird.

BAC
M.



MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patente de invención

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D. Julio Wais

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que

Wladyslaw Zelezniak

domiciliado en

Tobusia

ha presentado con fecha

24

de

Julio

de mil novecientos

30

en el R.º C. de B.º una instancia documentada en solicitud

de Patente de

invención

por

turbina

de acción con-

tinua para el centrifugado de azúcar, sel, soda y toda clase de materias no volátiles

y por la que declara ser el inventor

Wladyslaw Zelezniak

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dicho Sr. la presente Patente de invención que le asegure en la Península, islas adyacentes, colonias y Protectorados españoles por el término de 5 años contados desde la fecha del presente título y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria y flautos unidos a esta Patente y con arreglo a lo establecido en el art. 45 de la Ley.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Registro y en la forma que previenen los arts. 123 y 124, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 321 y no acredita ante el mismo Registro en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha y del modo que señala el artículo 95, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid,

7

de

agosto

de mil novecientos

30

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

a la patente de núm. concedida a

con fecha de de mil novecientos
por años por

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D.

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que

domiciliado en

ha..... presentado con fecha de de mil novecientos
en el una instancia documentada en solicitud
de Certificado de adición a la referida Patente que le..... asegure el derecho a la explotación exclusiva de

Y habiéndose cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dich..... el presente Certificado de adición que le..... asegure en la Península, islas adyacentes, posesiones españolas y Protectorado de Marruecos, desde esta fecha hasta la en que termine la concesión de la Patente principal, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria
unid..... a este Certificado.

De este Certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no acredita..... en el improrrogable plazo de tres años, contados desde esta fecha, haber puesto en práctica en los dominios españoles el objeto de este Certificado.

Madrid, de de mil novecientos

D^o José Bonet del Río, solicita la inscripción de transferencia de esta patente.

Nota

Ofisto el expediente y documentos unidos a la solicitud.

Resultando: que, por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D^o Angel Gra- val Rodríguez de Sain, en 13 de febrero de 1921, D^o Wladyslaw Aclermak, sede licencia exclusiva de explotación de la pa- tente 119.233 a "Societe Anonyme Des Ateliers de Construction Maurice Pingris"

Resultando: que, el expediente está en vigor y sin anotación en favor de tercero.

Considerando: que los documentos presentados son suficientes a los fines interesados y ha- biéndose cumplido los preceptos de ri- gor vigentes en Propiedad Industrial; el que suscribe propone que la pa- tente 119.233 se inscriba a nombre de "Societe Anonyme Des Ateliers de Construction Maurice Pingris" re- sidente en Lille (Francia) solamente como licencia exclusiva de explota- ción de la referida patente.

V. J. resolverá.

Madrid 13 Agosto 1921

Proponiendo la inscripción solicita- da.

13 Agosto 1921

Con la nota

R.º 328 - lib.º 10

119.233



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.523.906★



*Primeros diez pesetas correspon-
diente a la solicitud de patente de invención
a favor de Vladystan Holyniak.*

Barcelona 24 Julio 1930.

PROVINCIAS



4. CLASE 10 PESETAS

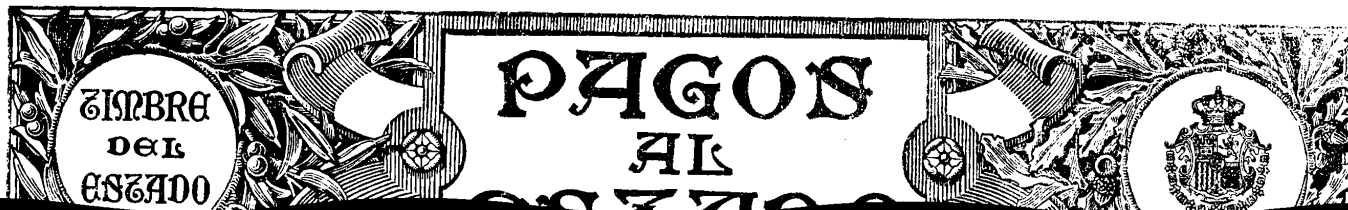
Parte inferior para unir al expediente.

B.3.572.184★



119283
 Ciudad de *patente de* *la - 1 -* *avencia*
de agosto
Telemar
20 de Septiembre
Julian, 227677
2274176

PROVINCIAS





Bonnet

Número 119.233.

EXCMO. SR.:

D. JOSE BONET DEL RIO, vecino de Barcelona, Plaza de la Constitución, número cinco, en nombre y representación de la: SOCIETE ANONYME DES ATELIERS DE CONSTRUCTION MAURICE PINGRIS, a V. E. atentamente expone:

Que, D. Wladyslaw Zelezniak figura como concesionario de la patente de invención nº 119.233, para "Una turbina de acción continua para el centrifugado de azúcar, sal, sosa, y toda clase de materias no coherentes", concedida en 8 de Agosto de 1930.

Que, el referido Sr. Zelezniak en virtud de escritura de cesión autorizada por el Notario de Barcelona D. Angel Traval Rodríguez de Lacín el día 13 de Febrero de 1931, concedió una licencia exclusiva de explotación de la referida patente a la recurrente, lo que se acredita por la copia auténtica de dicha escritura, debidamente legalizada, que junto con otra copia simple de la misma se acompaña con la presente instancia para que pueda serle devuelta la primera.

Y deseando la recurrente que la transferencia de la indicada patente sea hecha a su favor de acuerdo con las disposiciones y prácticas vigentes, a V. E. con el debido respeto

SUPLICA que se sirva ordenar lo necesario para que se tome razón de la modificación de derecho habida en la propiedad de la patente de invención nº 119.233 inscribiéndola a nombre de: Société Anonyme des Ateliers de Construction Maurice Pingris, y le sea devuelta la copia auténtica de la escritura una vez se haya consignado al pié de la misma la nota de inscripción correspondiente.

Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V. E.

Barcelona, 6 de Junio de 1931.

Bonnet

EXCMO. SR. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.

EN BARCELONA a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno.- Ante mi, Angel Traval y Rodriguez de Lacín, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Barcelona con residencia en esta capital, comparecen, de una parte Don JUAN MASSANA Y VINTRO, dibujante, casado, mayor de veinte y cinco años y vecino de esta ciudad, habitante en la calle del Cometa, número seis, piso segundo, puerta segunda, que me exhibe su cédula personal de clase décima, número ciento treinta y siete mil quinientos treinta y siete, expedida en diez y nueve de Septiembre último, y de otra parte Don JULIO ALEU Y VILAR, contable, casado, mayor de veinte y cinco años y de esta vecindad con domicilio en la calle de Pedralbes, número siete, piso tercero, que me exhibe asimismo su cédula personal de clase undécima número trescientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve, expedida en primero de Septiembre próximo pasado.- Obran, a saber: Don Juan Massana y Vintro en nombre y representación de Don Wladyslaw Zelezniak, residente en Zduny (Polonia) en uso de los poderes que por este le fueron conferidos en trece de Noviembre último, y Don Julio Aleu y Vilar en nombre y representación de la Sociedad "SOCIETE ANONYME DES ATELIERS DE CONSTRUCTION MAURICE PINGRIS" domiciliada en Lille (Francia), en virtud de los poderes que por esta le han sido otorgados en nueve de Enero próximo pasado, habiéndome exhibido dichos señores comparecientes sus respectivos poderes de los que se les derivan facultades bastantes, a mi juicio, para el presente otorgamiento.- Los señores comparecientes tienen a mi juicio, capacidad legal para este acto y en las calidades con que han manifestado dice: PRIMERO.- Que Don Wladyslaw Zelezniak obtuvo la patente de invención por veinte años en España número ciento diez y nueve mil doscientos treinta y tres para una turbina de acción continua para el centrifugado de azucar, sal, sosa, y toda clase de materias no coherentes, concedida en ocho de Agosto de mil novecientos treinta, y que concede una licencia exclusiva de explotación de la referida patente, con todas las acciones y derechos que le correspondan en la misma, a la "Societé Anonyme des Ateliers de Construction Maurice Pingris".- SEGUNDO.- Don Wladyslaw Zelezniak /o a quien le represente. Este canon se fija en un diez por ciento por cada máquina vendida, y se calculará sobre el importe neto de las facturas para las máquinas tomadas en el taller.- CUARTO.- El presente contrato se concluye para toda la duración de la patente.- Don Julio Aleu y Vilar que, en la calidad con que obra, acepta esta escritura y sus efectos.- OTORGAMIENTO.- Así lo otorgan, siendo testigos Don Camilo Pereira y Sánchez y Don Alejandro Cirici y Jordana, de esta vecindad. Hechas por mi el Notario las oportunas advertencias legales, he leído integramente a todos ellos la presente escritura a su elección, previamente advertidos de su derecho de leerla por sí mismos, quedando extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase octava serie B. números tres millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro y su siguiente en orden.- Del conocimiento de los señores otorgantes, de que firman con los testigos y en general de todo lo consignado en este instrumento público, yo el Notario doy fé. = Julio Aleu Vilar = Juan Massana = Alejandro Cirici = Camilo Pereira = Signado = Angel Traval = Ru-

bricado.- CONCUERDA con su original que bajo el número al principio expresado obra en mi protocolo corriente de escrituras públicas. Y requerido, libro la presente primera copia a utilidad de: "Societé Anonyme des Ateliers de Construction Maurice Pingris" en este pliego de clase séptima serie A. número 2.198.495; que signo, firma y rubrico en Barcelona a diez y siete del mismo mes y año de su otorgamiento.- Signado = Angel Traval = Rubricado.- LEGALIZACION.- Los infrascritos Notarios de este Ilustre Colegio de Barcelona con residencia en la Capital LEGALIZAMOS el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don ANGEL TRAVAL Y RODRIGUEZ DE LACIN, puesta al pié de una escritura de cesión otorgada por Don Wladyslaw Zelezniak a favor de la "Societé Anonyme des Ateliers de Construction Maurice Pingris" estendida en una pliego de clase séptima serie A. número 2.198.495.- Barcelona diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.- Signado = Ldo. Pedro Esteban Lahoz = Rubricado.- Signado firma ilegible = Rubricado.- Hay un sello de seis pesetas del Colegio Notarial de Barcelona.- Siguen las notas de liquidación. / se obliga a no explotar la referida patente por, si mismo ni por medio de cesionarios.- TERCERO. Esta licencia se concede mediante un canon que la "Societé Anonyme des Ateliers de Construction Maurice Pingris" satisfará a Don Wladyslaw Zelezniak.



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.737.540 *



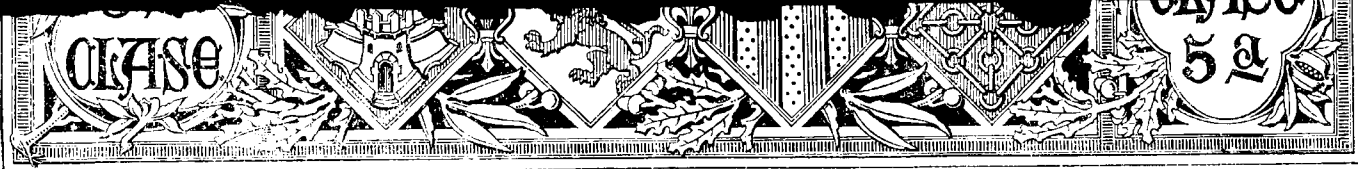
transfereñcia de la patente de invencióñ número 119.258, a favor de la SOCIETE ANONYME DE S ATELIERS DE CONSTRUCTION LAURICE PIGNIS.

Madrid 11 de Junio de 1931.

Handwritten signature
TRAMITADO DEL REGISTRO
1 JUN 1931

PROVINCIAS

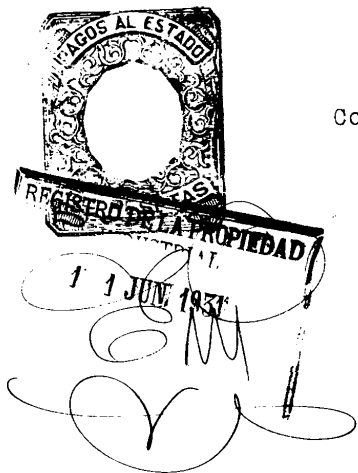




5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.545.472★



Corresponde al pliego de 4.ª. clase número B: 3.737.540.

Madrid 11 de Junio de 1931.

PROVINCIAS

